Estudios Previos
CI-IPCC-008-2021

ENTIDAD	**Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**División de Promoción Cultural**
No. Plan Anual de Adquisiciones:	**80101600; 93141700**
MODALIDAD:	**Convenio Interadministrativo**
PROYECTO DE INVERSIÓN:	**BPIN No.** 2020130010217
FECHA:	**Noviembre de 2021**

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para generar estrategias de apropiación y valoración de la comunidad local cartagenera en torno a las colecciones de patrimonio cultural material del Museo Histórico de Cartagena (MUHCA), relacionadas con el proceso de independencia de la ciudad, a través de procesos de creación, reinterpretación de las obras e itinerancia artística en los barrios de la ciudad, en el marco de la agenda colectiva interinstitucional del IPCC y el MUHCA.

1. NECESIDAD QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Desde el contexto nacional es importante recordar lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: "*Son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)*".

De igual forma, en el Artículo 70 se establece que: *"(…) el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*".

Por otra parte, desde el contexto local, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC), es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. Entre sus objetivos, al Instituto le corresponde, *"promover la formación cultural y el fortalecimiento de la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad distrital"* tal y como se expresa en el artículo 30 del Acuerdo 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena. A su vez, en el artículo 37 del mismo acuerdo, en el numeral 4, se faculta al director general en el uso de funciones a: *"celebrar contratos y/o convenios de acuerdo con el estatuto de contratación pública, el estatuto fiscal del Distrito, el estatuto anticorrupción y los límites fijados por la Junta Directiva"*.

Que es función preponderante del Instituto, estimular iniciativas para la investigación, conservación y recreación de las memorias arquitectónicas, populares, históricas, visuales, orales, lingüísticas, musicales, dancísticas y otras que hacen parte del patrimonio material e inmaterial del Distrito de Cartagena, como orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas del Patrimonio Cultural del Distrito, con la participación de las entidades adscritas y vinculadas para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos. Todo lo anterior, con miras a sistematizar los diversos relatos colectivos que fluyen y confluyen en la ciudad.

Con base en el Acuerdo Distrital 001 de febrero 4 de 2003 en sus artículos 38, 40 y 42; el IPCC está conformado por tres (03) divisiones: en primer lugar, la División de Patrimonio Cultural, la cual: *"tendrá bajo su responsabilidad la identificación, conservación, intervención y control del patrimonio cultural del Distrito. Asumirá el manejo y la administración de los bienes del patrimonio de la Nación"*. En segundo lugar, la División de Promoción Cultural, la cual: "*tiene a su cargo las acciones tendientes a promover de las*

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

artes en todas sus expresiones, la cultura tradicional y la infraestructura cultural". En tercer lugar, la División Administrativa, la cual está: "*encargada de la dirección y manejo de los recursos humanos y financieros del Instituto*".

Con respecto a la División de Promoción Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, en el Acuerdo 001 de 2003, artículo 41, numeral 9; una de las funciones de esta División corresponde a: "*Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del gestor cultural*".

De acuerdo con el Plan de Desarrollo 2020-2023 Salvemos juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y resiliente, en particular, el cumplimiento de la línea estratégica "Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena Incluyente", y su programa "Patrimonio inmaterial: prácticas significativas para la memoria", el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, pretende realizar un convenio interadministrativo con la Corporación Museo Histórico de Cartagena (MUHCA), de acuerdo a la propuesta presentada por ellos. La propuesta tiene como finalidad poner en diálogo la comunidad con su patrimonio material, mediante estrategias de apropiación y transmisión de conocimiento en torno a las colecciones que se encuentran en los museos, para generar prácticas significativas de valoración en la población sobre las colecciones.

Partiendo de la premisa que los museos son espacios en los que se generan procesos de participación, inclusión, apropiación, reconocimiento, creación, recuperación y construcción de identidades, comunicación, educación y deleite para la sociedad. En ese sentido como poseedores de esa riqueza patrimonial, los museos tienen en sus colecciones un material valioso para la sociedad y para generar sentido de pertenencia sobre su patrimonio

Por su parte el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, como máximo organismo regulador de la cultura en la ciudad, encargado de velar por la preservación, promoción y difusión del patrimonio de los cartageneros, en el marco del Programa Patrimonio, Identidad y Memoria y de su proyecto Fortalecimiento de las practicas significativas del patrimonio inmaterial en el distrito de Cartagena de Indias; se propone con esta alianza el fomento y apoyo a programas de puesta en valor de las colecciones que albergan los museos de la ciudad. Esta es una tarea estratégica teniendo en cuenta que este año se conmemora el bicentenario de la Independencia definitiva de Colombia, proceso en el cual Cartagena jugó un papel central. Atendiendo a este hito histórico y aprovechando la inauguración reciente de las salas de independencia del museo, se pretende articular acciones de protección, divulgación y acciones pedagógicas en torno a este tema.

En este marco y atendiendo a los objetivos misionales del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de salvaguardar el patrimonio cultural de la ciudad y generar procesos de fortalecimiento y divulgación de esos patrimonios, este convenio interinstitucional se propone aunar esfuerzos colectivos para apoyar la labor del museo y proteger sus colecciones, al tiempo que se busca generar estrategias de apropiación en torno a las colecciones con que cuentan los museos, y acercarlas a través de actividades pedagógicas a los públicos de la ciudad, con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia de los cartageneros con su patrimonio; y desde allí generar un mayor conocimiento sobre la historia, la cultura, el patrimonio y la memoria de sus gentes, punto de encuentro entre los fines misionales del IPCC y del MUHCA, en torno a una agenda colectiva.

Mediante este proceso se busca generar una agenda de apropiación de obras de la colección de las salas de independencia en diversos públicos, asociados a las bibliotecas públicas que coordina el IPCC, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia, todos ellos ligados al papel central de Cartagena en la gesta independentista. Este proceso se hará a través de procesos creativos, ligados a convocatorias de artistas que gestionará junto con el IPCC, para potenciar laboratorios artísticos en la comunidad donde se puedan reinterpretar obras de la colección del museo que se seleccionen, y con ellas nutrir las representaciones de la independencia, desde un trabajo artístico colectivo.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

La Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 2º que:

"Son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

De igual forma, en su Artículo 70:

"(…) el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

El fomento a las prácticas artísticas y culturales tiene fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, que otorga competencia al Estado para impulsar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos, y en el artículo 355 en virtud del cual se establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal permite, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar convocatorias y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), en su Título III hace referencia al: "fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural" y en el artículo 18, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 18o.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales".

La Ley 70 de 1993, reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Así mismo, establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.

La Ley 1834 de 2017, tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" determina en su capítulo X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, la Línea A: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios, el Objetivo A: 1. Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios.

La Ley 489 de 1998 en relación con el principio de coordinación establece que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. El artículo 95 de esta misma Ley dispone: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (…)"

La Ley 80 de 1993 en su artículo 2º en relación con la denominación de entidades del Estado establece que:

"(…) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los ordenes y niveles".

A nivel local, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC), es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. Entre sus objetivos, al Instituto le corresponde, *"promover la formación cultural y el fortalecimiento de la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad distrital"* tal y como se expresa en el artículo 30 del Acuerdo 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena. A su vez, en el artículo 37 del mismo acuerdo, en el numeral 4, se faculta a la Directora General en el uso de funciones a *"*celebrar contratos y/o convenios de acuerdo con el estatuto de contratación pública, el estatuto fiscal del Distrito, el estatuto anticorrupción y los límites fijados por la Junta Directiva*"*.

Que la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias (MUHCA) fue constituido como entidad sin ánimo de lucro (ESAL) De acuerdo con el ordenamiento jurídico de la nación colombiana, es una institución cultural, que le fue conferida el status de Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias, formada por el Acuerdo 009 de 2010, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena, dedicada a la conservación y divulgación del patrimonio cultural de esta ciudad contenido en el edificio Palacio de la Inquisición, en la colección del Museo y en los fondos documentales del Archivo Histórico de Cartagena de Indias.

El Acuerdo 001 de 2003, establece que el IPCC, tiene como función promover y estimular la creación, la investigación y la actividad artística y cultural, así como fortalecer la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad Distrital y generar y consolidar procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos. Así mismo es función preponderante del Instituto, estimular iniciativas para la investigación, conservación y recreación de las memorias arquitectónicas, populares, históricas, visuales, orales, lingüísticas, musicales, dancísticas y otras que hacen parte del patrimonio material e inmaterial del Distrito de Cartagena, con miras a sistematizar los diversos relatos colectivos que fluyen y confluyen en la ciudad.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Según establece el artículo 6o de la Ley 489 de 1998: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

El numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 también establece la posibilidad de la contratación directa a través de contratos interadministrativos "siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

Por tanto, el presente proceso se regula por el trámite de contratación directa establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, la cual modificó la Ley 80 de 1993.

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales".

4. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para generar estrategias de apropiación y valoración de la comunidad local cartagenera en torno a las colecciones de patrimonio cultural material del Museo Histórico de Cartagena (MUHCA), relacionadas con el proceso de independencia de la ciudad, a través de procesos de creación, reinterpretación de las obras e itinerancia artística en los barrios de la ciudad, en el marco de la agenda colectiva interinstitucional del IPCC y el MUHCA.

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Objetivo 1. Actualizar el inventario de la colección del patrimonio material resguardada por el museo, a través de la verificación y la documentación fotográfica de las obras que se encuentran tanto en sala, como en los espacios de reserva del mismo

Actividad	Resultado	Indicador
A1.1. Realizar la documentación fotográfica de la colección	R1.1. Al concluir el proyecto, se ha actualizado la documentación fotográfica de la colección de patrimonio material resguardado por el MUHCA, de 450 objetos, las cuales quedarán a disposición de los artistas para su proceso de laboratorio de creación, como documento de consulta para la red de bibliotecas y como insumo para los procesos formativos del museo.	IOV1.1. Un archivo fotográfico de 900 fotos de las obras de la colección en dos resoluciones, en formato JPG, al servicio de la ciudadanía.
Fuentes de verificación **Objetivo 1**	Archivo fotográfico del inventario de las obras de colección resguardadas por el Museo.	

Objetivo 2. Garantizar la correcta conservación de las obras de la colección del Distrito y que hacen parte del inventario resguardado por el MUHCA, logrado con la realización de jornadas de mantenimiento periódico y que involucra tanto a de las obras que se encuentran en sala, y en reserva, así como de todos los elementos de apoyo museográfico

Actividad	Resultado	Indicador
A2.1. Desarrollo jornadas de mantenimiento periódico de las salas	R2.1. Tres (3) jornadas de mantenimiento realizadas en las salas del Museo Histórico de Cartagena, consistentes en la realización de procesos de limpieza especializada de la colección dentro y fuera de las vitrinas, además de los elementos de apoyo museográfico y verificación del montaje.	IOV2.1.1. Se ha dado la reapertura de las salas del museo, en respuesta a las garantías de conservación de las obras de la colección vinculadas a las salas de Independencia. IOV2.1.2. Se cuenta con un informe detallado que contiene las actividades realizadas y la evidencia fotográfica de cada uno de los procesos.
Fuentes de verificación **Objetivo 2**	Se deberá presentar informe del desarrollo de jornadas de mantenimiento con actividades desarrolladas y conclusiones, formato de asistencia diligenciado y evidencia fotográfica,	

Objetivo 3. Implementar acciones pedagógicas mediante el desarrollo de un programa de formación de públicos, en beneficio de las y los usuarios de la Red Distrital de Bibliotecas, promoviendo la

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

apropiación de los elementos conceptuales inherentes a la colección que ubicada en los espacios físicos de las salas de independencia del museo.

Actividad	Resultado	Indicador
A3.1. Coordinación y logística de las actividades	R3.1. Se ha desarrollado a cabalidad el seguimiento y el desarrollo de las actividades en el Museo Histórico de Cartagena.	IOV3.1. Se han desarrollado 7 seminarios que promueven la apropiación de la colección de obras del Distrito, para 140 personas
A3.2. Realización de 7 seminarios talleres (teórico – prácticos) con rondas de saberes	R3.2.1 Realización de 7 seminarios teórico prácticos para 140 personas. Cada seminario se desarrollará así: Componente teórico: Una sesión de dos (2) horas, donde se socialice con los participantes los elementos conceptuales que enmarcan la conmemoración de la independencia de Cartagena (ej: el carácter histórico, la apropiación del patrimonio cultural, el fortalecimiento del sentido de identidad, la valoración del territorio, etc). Componente práctico: Una sesión de dos (2) horas que incluya: recorrido y animación pedagógica en las salas de la independencia. Rueda de saberes para intercambio de experiencias en torno a la conmemoración de la independencia de Cartagena y su patrimonio cultural inmaterial. R3.3.2. Se ha sistematizado los productos de análisis que hacen parte de los resultados de las ruedas de saberes se deberá recopilar además aparte en un solo documento, con su correspondiente documentación fotográfica	IOV3.2.1. Implementados 7 seminarios talleres con la participación de grupos de actores festivos. Se deberá presentar informe con actividades desarrolladas y conclusiones de las rutas de saberes, formato de asistencia diligenciado y evidencia fotográfica. IOV3.2.2. 140 participantes de las áreas artísticas aplican sus conocimientos en el desarrollo de las actividades comunitarias.
A3.3 Realización de Agenda académica en el marco de la conmemoración de la Independencia de Cartagena	R3.3 Tres (3) conversatorios de carácter académico realizados. Presencial con aforo limitado de acuerdo al espacio destinado y transmisión por redes sociales.	IOV3.4 Conversatorios realizados para 100 personas en total.
Fuentes de verificación Objetivo 3	- Documento estructurado sobre cada una de las necesidades de formación - Informe de actividades - Listas de asistencia - Registros fotográficos -Memoria descriptiva de la Rueda de Saberes	

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Objetivo 4. Desarrollar una agenda colectiva que involucra la memoria histórica de la ciudad asociada al en el período de la independencia, así como la convocatoria a y que vincula mediante un proceso participativo de convocatoria pública tanto la participación de artistas como comunidades priorizadas, en virtud de la creación elaboración de productos artística artísticos en torno a la conmemoración histórica y la celebración popular de las Fiestas de Independencia.

Actividad	Resultado	Indicador
A4.1. Elaboración de los contenidos y desarrollo de talleres para artistas y comunidades en torno a las colecciones del Museo Histórico de Cartagena.	R4.1. Diseñar y desarrollar un (1) taller que fortalezca la pedagogía histórica sobre la independencia para los artistas o grupos artísticos seleccionados en la convocatoria IMPULSO 2021. Este espacio creativo trabajará en torno a premisas fundamentales como la libertad, igualdad, respeto, ciudadanía, como valores centrales de independencia y de nuestros derechos humanos. Deberá incluir a la comunidad que integra el laboratorio, destacando la participación de los diversos sectores sociales en este proceso, en especial la participación popular y diversa como elemento de reivindicación y fortalecimiento ciudadano.	IOV4.1. Se cuenta con un documento estructurado sobre las necesidades de formación y de la valoración histórica de los hechos de la gesta de independencia IOV4.2. Tanto artistas como participantes co-creadores ponen en práctica sus conocimientos desde la apropiación, para la reinterpretación de conceptos que permiten el desarrollo de obras de creación,
A4.2. Ejecución de un (1) recorridos en el museo y Ruta de Independencia por las calles de Cartagena.	R4.2. Se ha implementado un (1) recorrido por el interior del MUHCA, como parte de las jornadas de apropiación, valoración y formación, con una animación pedagógica de las salas de independencia, realizando igualmente una Ruta de Independencia por las calles de Cartagena, que les ponga en valor la importancia de la independencia hasta nuestros días.	IOV4.2. Recorrido implementado para las personas que harán parte de los laboratorios de cocreación de IMPULSA 2021
A4.3. Acompañamiento a los laboratorios de creación	R4.3.1. Dos (2) visitas técnicas y tres (3) sesiones de asesoría a cada uno de los laboratorios, en temas históricos, de la colección del museo, etc. dependiendo de los requerimientos de los participantes.	IOV4.3.1. Dos (2) visitas técnicas y tres (3) sesiones de asesoría desarrolladas.
A4.4. Diseño y ejecución ruta de itinerancia (1 punto y exposición final MUHCA). Incluye transporte de las obras resultado del laboratorio, diseño e impresión de material de apoyo y montaje.	R4.4.1 Las obras resultantes del laboratorio, se ha exhibido en el espacio cultural donde se desarrolla el laboratorio R4.4.2. Una (1) exposición final en el MUHCA. Incluye diseño e impresión de material de apoyo.	IOV4.1. una (1) muestra itinerante que evidencie los procesos de construcción creativa, dados en el marco de un laboratorio de investigación creacion, promovido por el MUHCA y el IPCC

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

	Fuentes de verificación objetivo 4. - Registros fotográficos de las actividades - Registros de asistencia - Grabaciones del desarrollo de los conversatorios de ruedas de saberes - Documento sistematizado con contenidos de los talleres desarrollados. - Diseño de los textos curatoriales y fichas técnicas de la exposición - Fotografías del proceso de montaje de las muestras. - Fotografías finales de cada obra. - Fotografías finales de cada espacio. - Informe final
3.2. Tiempo de Duración del Convenio	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.3. Lugar de ejecución	La ejecución y puesta en marcha del convenio se realizarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C.
4. Obligaciones De las Partes	**OBLIGACIONES EL CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS (MUHCA): 1.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio. 4. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 5. Cuando se trate de personas naturales, se debe realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 6. Cuando se trate de personas jurídicas, se debe entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 7. Responder en los plazos que la entidad a través de la supervisión establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen. 8. Ejecutar el objeto del convenio por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo. 9. Presentar un informe al final del convenio detallando las actividades realizadas y el estado en el que se encuentran los bienes intervenidos, incluyendo fotografías del desarrollo de las actividades. 10. Cumplir con los procedimientos de bioseguridad de la entidad para garantizar el bienestar y salud del personal que ejecuta las labores del contrato y del personal de la entidad. 11. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 12. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo estipulado. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y trabamientos que pudieran presentarse. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
15. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del convenio, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del convenio.
16. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
17. Cumplir con lo establecido en los estudios previos, alcance del objeto, la propuesta y demás anexos.
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio.
19. Hacer entrega de informe técnico de la ejecución del presente convenio.
20. Hacer entrega junto con cada cuenta cobro y/o factura informe de ejecución financiera con sus respectivos soportes contables.
21. Disponer del talento humano necesario para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
22. Invertir de forma directa e inequívoca los dineros aportados por el IPCC.
23. Aplicar los registros y formatos del SGC (Sistema de Gestión de Calidad) que indique el IPCC.
24. Difundir y divulgar la imagen institucional del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, por los medios que esta disponga durante la ejecución del convenio.
25. Entregar informes, evidencias, material fílmico y demás medios de difusión que se generen en desarrolla del presente convenio.
26. Atender cada vez que sea requerido por la supervisión del convenio, las siguientes solicitudes: de información, explicar las inquietudes del mismo como la entrega de evidencias, asistir a las reuniones programadas del supervisor y las demás requeridas por este para ejercer su función de vigilancia de la ejecución del convenio.
27. Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos.
28. Disponer del talento humano necesario para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
29. Garantizar los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 y la normatividad local.
30. Hacer entrega de informe técnico de la ejecución del presente convenio.
31. Hacer entrega junto con cada cuenta cobro y/o factura informe de ejecución financiera con sus respectivos soportes contables.
32. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

OBLIGACIONES DEL IPCC

1. Pagar el valor del convenio en los términos y plazos convenidos en el convenio
2. Designar el funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este convenio.
3. Suministrar información requerida para el óptimo desarrollo de las actividades.
4. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del convenio.

5. CRONOGRAMA

Item	Actividad	Mes 1			Mes 2			
1	Actualización fotográfica de la colección							
2	Mantenimiento de la colección							
3	Actividades pedagógicas							
4	Agenda – Laboratorios de co-creación							

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

6. Valor del convenio y forma de pago	**Objetivo 1.**			
	Actividad 1	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
	Para el cumplimiento de este objetivo, se hace necesario fotografiar la colección que consta de 450 objetos. Se deben **realizar distintas tomas fotográficas de cada objeto**, lo que permitirá seleccionar al menos dos (2) fotografías, las cuales se deberán entregar en baja y alta resolución en formato JPG, para un total de 900 fotos en alta y 900 fotos en baja. Con estas fotos se podrá además enriquecer el objetivo 4, que involucra la realización de laboratorios de creación artística en torno a la Independencia de Cartagena.	900	$ 20.000,00	$ 18.000.000,00
	Objetivo 2.			
	Actividad 1	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
	Realizar jornadas de mantenimiento para las obras que se encuentran en sala, y en reserva, así como de todos los elementos de apoyo museográfico, para garantizar la correcta conservación de las obras de la colección del Instituto y que hacen parte del inventario resguardado por el MUHCA. Se realizarán 3 jornadas de mantenimiento especializado de toda la colección (450 objetos), mediante actividades de limpieza para eliminar la suciedad superficial y acumulada. La actividad debe incluir retoques menores de cada una de las salas, y aplicar patina protectora muebles y vitrinas; igualmente el mantenimiento de los espacios destinados a zona de reserva	3	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00
	Objetivo 3.			
	Actividad 1	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
	Implementar acciones pedagógicas mediante el desarrollo de un programa de formación de públicos, en beneficio de los actores festivos, promoviendo la apropiación de los elementos conceptuales inherentes a la colección que ubicada en los espacios físicos de las salas de independencia del museo. *Seminarios teórico prácticos:*	7	$ 5.000.000,00	$ 35.000.000,00

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

	- Realización de 7 seminarios teórico prácticos para 140 personas / 20 personas por sesión. Componente teórico: Una sesión de dos (2) horas, donde se socialice con los participantes los elementos conceptuales que enmarcan la conmemoración de la independencia de Cartagena (ej: el carácter histórico, la apropiación del patrimonio cultural, el fortalecimiento del sentido de identidad, la valoración del territorio, etc). Componente práctico:Una sesión de dos horas que incluya: recorrido y animación pedagógica en las salas de la independencia. Rueda de saberes para intercambio de experiencias en torno a la conmemoración de la independencia de Cartagena y su patrimonio cultural. - Una (1) memoria descriptiva que recoja los resultados de la experiencia en general y el contenido de las ruedas de saberes.			
	Agenda académica en el marco de la conmemoración de la independencia de Cartagena - tres (3) conversatorios de carácter académico. Presencial con aforo limitado de acuerdo al espacio destinado y transmisión por redes sociales.	3	$ 4.000.000,00	$ 12.000.000,00
	Objetivo 4.	**-**	**-**	**-**
	Actividad 1.	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
	Desarrollar una agenda colectiva que involucre la memoria histórica de la ciudad asociada al período de la independencia, que vincule mediante un proceso participativo de convocatoria pública tanto la participación de artistas, como comunidades priorizadas, para la creación de productos artísticos en torno a la conmemoración histórica y la celebración popular de la Independencia, tomando las obras de la colección del museo como base.			
	- Diseñar y desarrollar un (1) taller que fortalezca la pedagogía histórica sobre la independencia para los artistas o grupos artísticos seleccionados en la convocatoria. Este espacio creativo trabajará en torno a premisas fundamentales como la libertad, igualdad,	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

respeto, ciudadanía, como valores centrales de independencia y de nuestros derechos humanos.			
- Realizar un (1) recorrido por al interior del MUHCA, como parte de las jornadas de apropiación, valoración y formación, con una animación pedagógica de las salas de independencia, realizando igualmente una Ruta de Independencia por las calles de Cartagena, que les ponga en valor la importancia de la independencia hasta nuestros días.	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
b- Realizar acompañamiento técnico al desarrollo a un (1) laboratorio de creación, producto de la convocatoria que hará el IPCC (Dos visitas técnicas y tres sesiones de asesoría para cada proyecto).	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
- Diseñar y ejecutar la ruta de itinerancia de los productos resultados de los laboratorios de la convocatoria, en los cinco espacios culturales donde se desarrollaron los laboratorios, que cerrará con una exposición en el MUHCA.	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
Total propuesta económica			**89.000.000,00**

El valor estimado para cubrir con la necesidad descrita es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($89.000.000)** moneda corriente, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 40-323 del 8 de noviembre de 2021. Por su parte el MUHCA hará un aporte en especie representado en el uso de su recurso e infraestructura para el desarrollo del presente convenio.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir MUHCA para el cumplimiento del objeto del presente convenio y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Lo anterior según análisis de mercado el cual se anexa el presente estudio previo (Ver Anexo Análisis Económico).

El aporte del IPCC se pagará así:

1. Un primer desembolso por concepto de anticipo, equivalente al 40% del valor total del aporte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, con la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. posteriormente pagará el 60%, del valor total del convenio restante del valor del aporte del IPCC, al finalizar el plazo de ejecución del convenio.

Requisitos: Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe por parte del CONTRATISTA y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del convenio.
2. Cuantificación, valoración y suscripción de la respectiva acta de recibo de actividades ejecutadas entre el CONTRATISTA y la Supervisión.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

3. Presentación de factura de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC.

La Supervisión para cada pago se deberá constatar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El IPCC no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.

Se debe contemplar en la cotización los impuestos del orden Distrital. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

IMPUESTO DISTRITAL Y/O NACIONALES APLICABLES	PORCENTAJE
Estampilla Hospital Universitario	1% sobre el valor base del convenio
Estampilla Universidad De Cartagena	1% sobre el valor base del convenio
Estampilla Años Dorados	2% sobre el valor base del convenio
IVA (en caso de que aplique)	19% sobre el valor base del convenio
Rete ICA (en caso de que aplique)	0,7% sobre el valor base del convenio
Retención en la Fuente (en caso de que aplique)	2,5% sobre el valor base del convenio

7. ANALISIS DEL RIESGO

Para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del convenio, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los convenios y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Convenio de la naturaleza del mismo. Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente La Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONVENIO.

En lo concerniente a los riesgos no asignados, el contratista y la Entidad se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal. Los riesgos previsibles derivados del CONVENIO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual; "Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla "criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del convenio y en todas las etapas del mismo el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este convenio, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. De este modo la práctica y la experiencia en la ejecución de convenios similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el contratista, a saber, así:

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

TRIBUTARIO: Cuando el Estado Colombiano por motivos propios de sus decisiones y con respecto a la tributación de las entidades comerciales obligadas a ello, aumente porcentualmente el IVA.

COMERCIAL: Cuando por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento ya sea a nivel internacional, nacional o regional y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto. Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio". Los artículos 15 y 17 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, a continuación, la matriz de riesgos del presente proceso contractual. La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se identifican algunos riesgos que se pueden presentar en la ejecución del convenio, asociados con las obligaciones establecidas, así:

CLASE: FINANCIEROS Y DE MERCADO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ASIGNACIÓN DE RIESGO**
1	PROBLEMAS FINANCIEROS DE LIQUIDEZ O QUIEBRA DEL CONTRATISTA	Riesgo asumido por el contratista y la aseguradora que dio la garantía.
2	CAMBIO ABRUPTO EN LOS VALORES EN EL MERCADO DE LOS COSTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.	El riesgo es asumido por el contratista quien debe cumplir el objeto contractual independientemente del cambio.
3	MALA INTERPRETACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LOS CRITERIOS CONTRACTUALES Y DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE IMPLIQUEN SOBRE COSTOS AL MISMO.	El riesgo es asumido por el contratista quien debe cumplir el objeto contractual independientemente de su interpretación.
4	INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO POR PARTE DEL CONTRATISTA	Riesgo asumido por el contratista y la aseguradora que dio la garantía.
5	NO PAGO OPORTUNO POR PARTE DEL CONTRATISTA AL PERSONAL DEL CONVENIO EN RELACIÓN CON SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, TRANSPORTE Y DEMÁS BENEFICIOS A QUE TENGAN DERECHO.	Riesgo asumido por el contratista y la aseguradora que dio la garantía.
6	MUERTE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL.	Riesgo asumido por la aseguradora que dio la garantía.
7	MUERTE O LESIONES A TERCEROS CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO.	Riesgo asumido por la aseguradora que dio la garantía.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

AREA DE RIESGO	CAUSAS ¿Por qué podría suceder? **Posible origen**	EFECTOS ¿Qué podría generar? **Posible consecuencia**
Construcción	Se requieren cantidades de obra distintas a las previstas, los precios de los diferentes componentes de la inversión son distintos a los previstos y la obra se realiza en un tiempo distinto al inicialmente previsto.	La probabilidad del monto y la oportunidad del costo de la inversión no son los previstos.
Financieros	i) el riesgo de consecución de financiación: Los efectos favorables o desfavorables derivados de la insolvencia o iliquidez del CONTRATISTA para cumplir con la programación de obras propuesta. ii) riesgo de las condiciones financieras (plazos y tasas). Cuando se aportan recursos del crédito y surge alteración de las condiciones de financiación, (tasas y plazos) que resulten de la variación en las variables del mercado financiero.	Incremento de los costos de financiamiento y reducción de los ingresos reales para honrar obligaciones
Cambiario	Variación de la tasa de cambio frente a distintas monedas.	Cuando se obtienen recursos de financiación extranjeros los costos del
Regulatorios	Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto.	Afectación del flujo del proyecto.
Fuerza mayor	*Riesgos de Fuerza Mayor Asegurables:* Los desastres naturales incluye: Terremotos, huracanes, tornados, deslizamientos, tsunamis, vientos, incendios, y demás fuerzas de la naturaleza *Riesgo de Fuerza Mayor (Políticos) no asegurables*: • Terrorismo y/o incursiones de Grupos armados al margen de la ley en el área de influencia del proyecto. • Golpe de estado, conspiración. • Huelgas nacionales, regionales y/o Actos realizados por las comunidades organizadas que afecten el proyecto. • Haliazgos arqueológicos, minas u otros yacimientos y descubrimiento de tesoros.	Suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato, demoras y/o suspensión del contrato.
Ambiental	Demora en la obtención o modificación de licencias ambientales o permisos por inadecuada presentación de soportes y estudios. El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que surgen de licencias y planes ambientales No obtener los Permisos ambientales, en los tiempos requeridos para la obra.	Demoras en la ejecución del proyecto y/o sobrecostos que afectan el flujo del proyecto.
Soberano o Político	Cambios en la ley, situación política o condiciones macroeconómicas.	Cambios en el flujo del proyecto, participación de dividendos y/o convertibilidad de divisas, etc.

No obstante, esta lista no es necesariamente exhaustiva por dos razones: (i) Los hechos dan cuenta de que, en la medida en que se va adquiriendo experiencia o que los diseños contractuales evolucionan, aparecen nuevos riesgos, por lo que se sugiere realizar una revisión y actualización de la misma con una periodicidad anual. (ii) Por otra parte, hay proyectos con características particulares que podrían involucrar algunos riesgos que no están presentes en la generalidad de los proyectos.

Por otro lado, una transferencia suficiente de riesgos al CONTRATISTA es necesaria para asegurar eficiencia y valor por dinero (Value for Money). Para que la transferencia de riesgo sea lo más efectiva posible, el riesgo debe transferirse a la parte con mayor capacidad de manejarlo. De esta forma, el objetivo de esta etapa es separar los riesgos de acuerdo a las distintas fuentes que los generan. El proceso permite evaluar en aplicación de los lineamientos CONPES cuál de las partes está en mejor capacidad de prever y controlar el riesgo. En este punto, es importante definir riesgos exógenos y endógenos. Los riesgos exógenos son aquellos que no se pueden controlar; mientras que sobre los riesgos endógenos existe algún grado de control (ejemplos de riesgos endógenos son los riesgos de construcción y operación; y, por otro lado, un ejemplo típico de riesgos exógenos es el riesgo de fuerza mayor). Esta clasificación es relevante, porque se relaciona estrechamente con el proceso de asignación óptima de los riesgos. La eficiencia del proyecto depende de una transferencia suficiente de riesgos endógenos al sector privado. Análogamente, si el riesgo es exógeno, LA ENTIDAD CONTRATANTE no logra mejorar su gestión asignándolo al sector privado, en comparación con una situación donde el mismo gobierno lo asume. Esto se debe a que el agente privado generalmente requiere una prima por tomar este tipo de riesgos.

Cuando el riesgo es endógeno, el sector privado puede hacer algo para asegurar que el resultado observado se aproxime al esperado. Así mismo, en la literatura se ha planteado que el actor con mayor capacidad de manejar riesgos es aquel que más influencia tiene sobre la probabilidad de que se presente una ocurrencia adversa o aquel que mejor pueda lidiar con sus consecuencias. Por lo tanto,

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

se debería asignar el riesgo a la parte que lo maneje al menor costo. En síntesis, si el costo de prevenir una ocurrencia adversa es menor que el costo de lidiar con sus consecuencias (o viceversa), el riesgo debe asignarse a quien sea más capaz de influenciar la probabilidad de ocurrencia (o lidiar con sus consecuencias, en caso de que la situación sea la contraria).

MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

DESCRIPCIÓN DE PONDERACIÓN

Valor	Frecuencia		Impacto	Rangos
1	A	Pasa	A	31% - 100% del valor del proyecto
2	B	No pasa	M	11% - 30% del valor del proyecto
3			B	0% - 10% del valor del proyecto

Probab.	Imp.	Valor	X	Y
1	1	1	0,83	0,83
1	2	2	3,33	0,83
1	3	3	4,17	1,67
2	1	4	0,83	3,33
2	2	5	2,50	2,50
2	3	6	4,17	3,33
3	1	7	0,83	4,17
3	2	8	3,33	4,17
3	3	9	4,17	4,17

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la EL IPCC, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

A. Riesgos de Construcción y operación

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	x	Y
Mayores plazos de ejecución del proyecto en sus diferentes etapas producto de limitaciones en la obtención de materiales, maquinarias o insumos para la ejecución del proyecto.	Mayores Costos y Plazos	Privado	M	M	El proponente en la visita obligatoria a la obra debe estudiar esta situación y tener planes de Contingencia. Riesgo que asume el Contratista.	2	2	5	2,5	2,5
Mayores cantidades de obra, de las definidas por los estudios y diseños definitivos.	Mayores Costos y Plazos	Publico	M	A	Riesgo que asume el Contratante.	2	3	6	4,1667	3,3333
Mayores precios de mercado de los insumos necesarios (mano de obra	Mayores Costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el Contratista.	1	3	3	4,1667	1,6667
y servicios) para adelantar la Construcción.										
Mayores precios de materiales Regulados por el Gobierno.	Mayores Costos	Público	B	M	Riesgo que asume el Contratante.	1	2	2	3,3333	0,8333
Modificación de especificaciones TECNICAS	Mayores Costos	Público	B	M	Riesgo que asume el Contratante.	1	2	2	3,3333	0,8333
Redes de Servicios Públicos	Mayores Costos	Público	B	M	Riesgo que asume el Contratante.	1	2	2	3,3333	0,8333
Demoler todos los productos y elementos defectuosos construidos o materiales producidos que no cumplan con las especificaciones y normas técnicas.	Mayores Costos y Plazos	Privado	B	M	Riesgo que asume el Contratista.	1	2	2	3,3333	0,8333

C. RIESGO CAMBIARIO

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	X	Y
Fluctuación tasas de cambio variaciones cambiarias.	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el Contratista.	1	3	3	4,1667	1,6667

D. RIESGOS REGULATORIOS.

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	x	Y
Por cambios en la normatividad jurídica de este proyecto durante su ejecución.	Mayores Costos	Publico	B	M	Riesgo que asume el Contratante, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tomar las acciones necesarias para prevenir y evitar estos eventos.	1	2	2	3,3333	0,83333
Las variaciones en la legislación tributaria tales como: tarifas impositivas, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta	Mayores Costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el Contratante, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tomar las acciones necesarias para prevenir y evitar estos eventos.	1	3	3	4,1667	1,6667

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	X	y
Terremotos, huracanes, tornados, deslizamientos tsunamis, vientos, incendios, y demás fuerzas de la naturaleza	Mayores Costos y Plazos	Público	B	A	Riesgo que asume el Contratista hasta el valor asegurable, que debe ser amparado con una GARANTÍA,	1	3	3	4,1667	1,6667
Terrorismo y/o incursiones de Grupos armados al margen de la ley en el área de influencia del proyecto	Mayores Costos y Plazos	Público/Privado	B	A	Riesgo que asume el Contratista hasta el valor asegurable, que debe ser amparado con una GARANTÍA, los mayores costos no asegurables los cubre el Contratante	1	3	3	4,1667	1,6667
golpe de estado, conspiración,	Mayores Costos y Plazos	Público	B	A	Riesgo que asume el Contratante	1	3	3	4,1667	1,6667
Huelgas nacionales, regionales y/o Actos realizados por las comunidades organizadas	Mayores Costos y	Público	B	A	Riesgo que asume el Contratante siempre que en estas no participe directamente	1	3	3	4,1667	1,6667
que afecten el proyecto	Plazos				el Contratista o no sean promovidas por este y sus empleados de dirección manejo o confianza					
Hallazgos arqueológicos, minas u otros yacimientos y descubrimiento de tesoros.	Mayores Costos y Plazos	Público	B	A	Riesgo que asume el Contratante	1	3	3	4,1667	1,6667

H. RIESGO SOBERANO O POLÍTICO

Tipo de riesgo	Efecto	ASIGNACIÓN	Probabilidad-Frecuencia	Impacto-Costo	Observaciones Probabilidad e Impacto	Valor Prob.	Valor Imp.	Región	x	y
Repatriación de dividendos y/o convertibilidad de divisas.	Condiciones financieras (plazos y tasas)	PRIVADO	B	A	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	1	3	3	4,16667	1,6667

8. GARANTÍAS

Suscrito el convenio con el IPCC se deberá en consonancia con lo señalado en el numeral anterior, cumplir con la normatividad vigente que regula los riesgos previsibles que se han contemplado para el mismo.

De conformidad con la experiencia adquirida por la entidad en la presente materia, lo recomendable es que se solicite a al CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS (MUHCA) constitución de las coberturas que se indican a continuación:

- **DEVOLUCION DEL ANTICIPO**, **Asegurado/ beneficiario:** INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, identificada con NIT 806.013.631-8. **Tomador:** Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias (MUHCA), correspondiente al 100% del valor del primer desembolso, por el plazo del convenio y cuatro (4) meses más

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

- **CUMPLIMIENTO: Asegurado/ beneficiario:** INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, identificada con NIT 806.013.631-8. **Tomador:** Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias (MUHCA), En una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Convenio, por el termino de ejecución del Convenio y Cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Asegurado/ beneficiario:** INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, identificada con NIT 806.013.631-8. **Tomador:** Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias (MUHCA), Por un valor equivalente al 5% del valor del Convenio, con una vigencia igual al plazo del Convenio y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUTAL: Asegurado/ beneficiario:** INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, identificada con NIT 806.013.631-8, y terceros afectados. **Tomador:** Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias (MUHCA). Por una cuantía de (200) SMMLV, por el término de ejecución del convenio.

9. CLASIFICADOR UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141700	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y Servicios Administrativos	Servicio de Asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos

10 - SUPERVISIÓN

EL IPCC hará la supervisión por conducto Profesional Especializado de la División de Promoción Cultural. Las funciones del Supervisor serán esencialmente las siguientes: 1. Velar por que la ejecución del objeto contratado se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos. 2. Proyectar las actas que dentro de la ejecución sean necesarias. 3. Proyectar el Acta de Liquidación del convenio según lo pactado. 4. Dar visto bueno a los pagos que deban hacerse.

11. RESPONSABLE

GRIMALDO APARICIO HERRERA **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIVSIÓN PROMOCIÓN CULTURAL DEL INSITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**	***FIRMA: APROBADO POR SECOP II***

Proyectó: David Fajardo - Asesor Jurídico Externo- IPCC
Aprobó: Gustavo Pianeta Arias- Asesor Jurídico - IPCC

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co